

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez la presente acción popular informando que se encuentra pendiente realizar el traslado a que se refiere el artículo 33 de la ley 472 de 1998.

Sírvase proveer. Manizales, 23 de agosto de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	170013103005-2019-00194-00
Proceso:	ACCION POPULAR
Auto:	Interlocutorio
Demandante:	UNER AUGUSTO BECERRA LARGO
Demandado:	BANCO DE BOGOTA, INCONTEC, MUNICIPIO DE MANIZALES

Vista la constancia secretarial, el Despacho dispone dar traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para presentar los alegatos, según lo establecido en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Civil 005

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ac492a4a5b7eefe6ede918a292886912c1674458dc8fcae251528d0b5ac544

Documento generado en 27/08/2021 07:16:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>